

	Reglamento de Admisión de Pregrado y Post grado		
	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaborado por:	Mónica Jacobs	Secretaria General	29.10.18
Revisado por:	Graciela Risco	Rectora	05.11.18
Aprobado por:	Graciela Risco	Rectora	12.11.18
			Código: REC - RG001
			Versión: 01 - 2018



Reglamento de Admisión de Pregrado y Post grado

**Aprobado por Resolución Rectoral N° 242-2018/R-UTP
del 12 de noviembre de 2018**

ÍNDICE

TÍTULO I: ASPECTOS COMUNES EN LA ADMISIÓN DE PREGRDO Y POSTGRADO.....	3
CAPÍTULO I: OBJETIVOS.....	3
CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DEL POSTULANTE	3
TÍTULO II: ADMISIÓN A PREGRADO	3
CAPÍTULO I: CONCURSO DE ADMISIÓN	3
CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN.....	4
CAPÍTULO III: ASPECTOS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	10
CAPÍTULO IV: PERFIL DEL INGRESANTE DE PREGRADO	12
CAPÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES AL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO	12
TÍTULO III: ADMISIÓN A LA EPG	12
CAPÍTULO I: CONCURSO DE ADMISIÓN	12
CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN.....	13
CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	14
CAPÍTULO IV: PERFIL DEL INGRESANTE DE POSGRADO	14
TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES.....	15
ANEXO 1: ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN.....	16

TÍTULO I: ASPECTOS COMUNES EN LA ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO**CAPÍTULO I: OBJETIVOS**

1. El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de admisión al pregrado y postgrado en la Universidad Tecnológica del Perú (en adelante, UTP o Universidad).

El objetivo del proceso de admisión es seleccionar a aquellos postulantes que cumplan con los conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar las competencias necesarias durante su permanencia en la Universidad y posteriormente aplicarlas con éxito en su vida laboral.

CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DEL POSTULANTE

2. Son deberes del postulante:
 - cumplir con las normas y procedimientos académicos y administrativos de la Universidad que se encuentran en este Reglamento;
 - presentar y actualizar oportunamente la información requerida para su admisión y matrícula como estudiante de la UTP; y
 - realizar los trámites e inscripciones en las fechas establecidas en el calendario de actividades del proceso de admisión.
3. Son derechos del postulante:
 - participar de un proceso de admisión justo y transparente;
 - recibir información oportuna y pertinente respecto del proceso de admisión; y
 - en caso de ingresar, a mantener una vacante en el programa al que se postuló.

**TÍTULO II: ADMISIÓN A PREGRADO
CAPÍTULO I: CONCURSO DE ADMISIÓN**

4. El ingreso a la UTP, para cursar estudios de pregrado, se realiza mediante concurso de admisión. Este concurso es un proceso que se da una vez al ciclo.
5. El proceso de admisión tiene por finalidad convocar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes. Para ello, los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
6. El proceso de admisión está a cargo de la Jefatura de Admisión. Para el proceso de admisión, la Jefatura de Admisión es responsable de lo siguiente:

- elaborar y comunicar el calendario del proceso de admisión;
 - coordinar los concursos de admisión que la Universidad convoque;
 - coordinar con las áreas académicas responsables los exámenes y evaluaciones que se aplican a los postulantes;
 - procesar y calificar los exámenes y evaluaciones de admisión e informar los resultados de las vacantes ocupadas en las diferentes facultades y carreras; y
 - velar por el cumplimiento de las normas especiales que establecen beneficios para la admisión a la Universidad.
7. Los documentos requeridos para la inscripción al proceso de admisión se especifican a continuación en cada modalidad.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN

8. Las modalidades de ingreso al pregrado son las siguientes:
- 8.1 Examen de admisión: esta modalidad consiste en evaluar mediante la aplicación de una prueba objetiva la aptitud académica y conocimientos de los postulantes que hayan culminado el nivel de educación secundaria en el Perú o su equivalente en el extranjero.

- (a) Examen preferencial: dirigido a postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios el año anterior al proceso al que postulan a la Universidad.

Requisitos:

- certificado de estudios originales de primero a quinto de educación secundaria; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

- (b) Examen ordinario: dirigido a postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios previamente al año anterior al período al cual postulan a la Universidad.

Requisitos:

- certificado de estudios originales de primero a quinto de educación secundaria; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

- (c) Examen especial: dirigido a los postulantes que antes estudiaron programas académicos universitarios no autorizados ofrecidos en establecimientos con o sin autorización de la Superintendencia Nacional de Educación, Sunedu.

De acuerdo con lo normado en la Resolución de Consejo Directivo No. 021-2017-SUNEDU/CD y Resolución de Superintendencia No. 0014-2017-SUNEDU, estos postulantes deben rendir las siguientes evaluaciones:

- Examen de admisión: para ingresar a la Universidad e incorporarse a un programa de estudios autorizado. Este examen determina, además del ingreso a la Universidad, la obligatoriedad o no de llevar asignaturas de Nivelación, tal como se especifica en el Anexo 1 del presente Reglamento.
- Examen de suficiencia: de manera complementaria al examen de admisión, para certificar y validar el aprendizaje, habilidades y conocimientos adquiridos en asignaturas ya cursadas en la institución de origen. Para ello, deben rendir exámenes de suficiencia por asignatura, elaborados por la Universidad de destino, los cuales serán aplicados durante la semana siguiente al examen de admisión. La aplicación de los exámenes de suficiencia son por asignatura y se realizan previa evaluación de los sílabos de las asignaturas cursadas y aprobadas por los postulantes en la institución de origen. De acuerdo con los resultados obtenidos, se determina el nivel de estudios de los ingresantes.

Requisitos:

- carta de presentación o constancia de la institución de origen señalando los datos completos del postulante, programa académico, asignaturas aprobadas, créditos de la asignatura y notas obtenidas;
- sílabos de las asignaturas a validar visados por la institución de origen; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

8.2 Evaluación de documentos: esta modalidad tiene por objeto evaluar detalladamente los documentos de los postulantes que se encuentren dentro de los casos abajo indicados:

- (a) Tercio superior: dirigido a los postulantes que hayan culminado satisfactoriamente la educación secundaria y hayan pertenecido al tercio superior de su promoción en cuarto y quinto de secundaria.

Requisitos:

- carta original de presentación del colegio de procedencia que acredite que pertenecieron al tercio superior en cuarto y quinto de secundaria;
- certificado de estudios originales de 1ro a 5to año de secundaria. Este documento también puede contener la certificación de pertenecer al tercio superior, reemplazando así al requisito precedente; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

- (b) Buen rendimiento escolar: dirigido a los postulantes que hayan culminado satisfactoriamente la educación secundaria y hayan obtenido como nota promedio de todos sus cursos 14 o más tanto en cuarto como en quinto de secundaria.

Requisitos:

- carta original de presentación del colegio de procedencia en la que se acredite que el estudiante obtuvo una nota promedio de todos sus cursos de 14 o más tanto en cuarto como en quinto de secundaria;
- certificado de estudios originales de primero a quinto de educación secundaria. Este documento también puede contener la certificación de pertenecer al tercio superior, reemplazando así al requisito precedente; y
- Fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

Los postulantes admitidos por este tipo y modalidad rinden una Prueba de Definición de Niveles cuyo resultado determina la obligatoriedad o no de llevar asignaturas de Nivelación que se especifican en el Anexo 1 del presente Reglamento. Si no rinden la Prueba de Definición de Niveles, se les matricula automáticamente en las asignaturas de Nivelación.

- (c) Egresados de Innova Schools: dirigido a aquellos postulantes que han terminado sus estudios secundarios satisfactoriamente en Innova Schools.

Requisitos:

- carta original de presentación en la que se acredita que concluyó sus estudios secundarios en Innova Schools;
- certificado de estudios originales de 1ro a 5to año de secundaria; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

Los postulantes admitidos por este tipo y modalidad rinden una Prueba de Definición de Niveles cuyos resultados determinan la obligatoriedad o no de llevar asignaturas de Nivelación que se especifican en el Anexo 1 del presente Reglamento. Si no rinden la Prueba de Definición de Niveles, se les matricula automáticamente en las asignaturas de Nivelación.

- (d) Traslado externo: dirigido a aquellos postulantes que cuenten con estudios inconclusos en universidades o institutos de educación.

Requisitos:

- certificado de estudios originales en los que se acredite haber aprobado como mínimo 72 créditos, cuatro semestres o dos años lectivos;
- constancia de no haber sido separado de la Universidad o Instituto de procedencia por motivos disciplinarios; y
- Fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

- (e) Grado académico, título profesional universitario o título profesional de instituto de educación superior: dirigido a aquellos postulantes que cuenten con grado académico (bachiller, maestro o doctor) o título profesional universitario o profesional técnico.

Requisitos:

- fotocopia del grado o título autenticada por la Universidad de procedencia o legalizada por un notario público; y
- Fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

- (f) Título de Oficial o de Suboficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú: dirigido a aquellos postulantes que cuenten con grado de oficial o título de suboficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.

Requisitos:

- fotocopia legalizada del grado o título de oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, según sea el caso;

- certificado de estar en actividad, constancia de no haber pasado a retiro como medida disciplinaria o fotocopia del carné de identificación personal; y
 - fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).
- (g) Bachilleratos extranjeros: dirigido a egresados o diplomados del Bachillerato Internacional, Bachillerato Francés (*Baccalauréat*), Bachillerato Italiano y Bachillerato Alemán.

En el caso del Bachillerato Internacional la Organización de Bachillerato Internacional (OBI), es la organización que lo respalda; la institución educativa debe estar registrada como tal al momento de la postulación.

Para el caso de los Bachilleratos alemán, francés e italiano, que no sean de nuestro país, Los documentos deben contar con la validación de los colegios correspondientes según la lista OBI.

Requisitos:

- certificado de estudios originales de 1ero a 5to año de secundaria;
 - copia legalizada del diploma de Bachillerato Internacional, del Bachillerato Francés, del Bachillerato Italiano o del Bachillerato Alemán, o copia legalizada de la constancia de egreso de cualquiera de estos bachilleratos, según sea el caso; y
 - fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).
- (h) Deportista calificado: están incluidos en este tipo de ingreso los deportistas peruanos becados que sean considerados Deportistas Calificados por el Instituto Peruano del Deporte, IPD, o por el Comité Olímpico Peruano, COP.

Requisitos:

- constancia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) o del Comité Olímpico Peruano (COP) declarándolo ser o haber sido pre-seleccionado nacional o regional;
- Certificado de estudios originales de 1ero a 5to año de secundaria;
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte); y
- posterior a su ingreso, debe presentar en la Dirección de Vida Universitaria una carta en la que se compromete a representar a la

Universidad en competencias que requieran su participación (solo disciplinas que la Universidad ofrece), una copia de su DNI y la Constancia del IPD o COP.

Concluido el proceso de admisión bajo la modalidad Deportista calificado, si el resultado para el postulante es favorable, este puede iniciar el trámite para postular a una beca Prodac conforme al Reglamento de Becas de Pregrado de la Universidad.

- (i) Convenios con institutos de educación superior: dirigido a los egresados de los institutos con los que la Universidad tiene convenio y que postulan a las carreras de la UTP.

Requisitos:

- constancia o certificado de egresado que incluya los cursos y las notas obtenidas; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

- (j) Cónyuges e hijos de diplomáticos o de funcionarios internacionales: dirigido a los postulantes que son hijos o cónyuges de diplomáticos o funcionarios Internacionales extranjeros que se encuentran cumpliendo misión oficial en el Perú y que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación secundaria.

Requisitos:

- certificado de estudios originales de 1ero a 5to año de secundaria. En caso el postulante haya realizado estudios en el extranjero, debe acreditar el certificado de estudios en el Ministerio de Educación;
- resolución oficial o constancia que acredite la condición de diplomático o funcionario Internacional del padre, madre o cónyuge; y
- copias legalizadas de los pasaportes o de los carnés de extranjería del postulante y del padre, madre o cónyuge diplomático o funcionario internacional.

- 8.3 Pre UTP: en esta modalidad, la admisión se realiza mediante la evaluación continua de asignaturas que son parte de su programa. Ingres a la Universidad el alumno de la Pre UTP que aprueba el examen final general.

Requisitos:

- certificado de estudios originales de primero a quinto de educación secundaria; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte).

8.4 Beca 18: en esta modalidad, obtienen su ingreso los postulantes que determine PRONABEC luego de realizar las evaluaciones y cumplir con los requisitos establecidas en las bases del concurso.

Requisitos:

- certificado de estudios originales de primero a quinto de educación secundaria; y
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (Carné de Extranjería o Pasaporte).

8.5 Carreras para Gente que Trabaja, CGT (semipresencial): dirigido a personas que tengan tres años de experiencia laboral o a las que cuenten con estudios superiores técnicos o universitarios completos.

Los estudios en la UTP para estos postulantes una vez que ingresen son semipresenciales.

Requisitos:

- si el postulante es egresado o titulado de un instituto superior tecnológico o de una o universidad, constancia original que acredite su condición de tal;
- si el postulante tiene tres años de experiencia laboral, certificado de estudios originales de primero a quinto de educación o de secundaria;
- fotocopia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte); y
- además, los postulantes llenan una ficha con información a manera de declaración jurada.

CAPÍTULO III: ASPECTOS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

9. En la modalidad de ingreso Examen de admisión, la evaluación de conocimientos se realiza a través de la aplicación de un examen de admisión, el cual contiene las siguientes tres secciones:

- Nivelación y Razonamiento Verbal: permite evaluar el uso inteligente y adecuado del lenguaje;
- Nivelación de Matemáticas: permite evaluar conocimientos básicos en el área de Matemáticas; y
- Razonamiento Lógico-matemático: permite evaluar las habilidades básicas para analizar información y resolver situaciones haciendo uso de la lógica.

Las notas obtenidas en estas pruebas dan lugar a que el postulante admitido tenga que matricularse o no en las asignaturas de Nivelación. El detalle sobre el sentido de estas asignaturas y la obligatoriedad o no de llevarlas, están en el Anexo 1.

10. Los postulantes admitidos por los diferentes tipos de la modalidad Evaluación de documentos no están obligados a llevar asignaturas de Nivelación, salvo se les informe lo contrario.
11. En los diferentes tipos de la modalidad de Evaluación de documentos, la evaluación de conocimientos se realiza a través de la revisión y examinación de los certificados de estudios y demás documentos que forman parte del expediente y que se especifican en cada caso, y, si fuera necesario, a través de una entrevista personal.
12. En la modalidad de ingreso Pre UTP, el ingreso es para aquellos alumnos que aprueban el examen final general. Están exceptuados de llevar asignaturas de Nivelación de Matemática y Nivelación de Redacción os ingresantes que hayan aprobado las asignaturas respectivas en la Pre UTP.
13. En la modalidad de ingreso Beca 18, luego de aprobar el Examen de admisión, obtienen el ingreso a la UTP los postulantes que determine PRONABEC luego de realizar las evaluaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
14. En la modalidad de ingreso Carreras para Gente que Trabaja, CGT (Semipresencial), se realiza la evaluación de los documentos del postulante con el fin de determinar aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 6.5.
15. Es requisito indispensable para poder postular por cualquier modalidad realizar el pago de los derechos de admisión. En caso del ingreso por la Pre UTP, el postulante no debe tener pendiente de pago ninguna cuota.
16. Los postulantes admitidos conservan su derecho a matricularse hasta por un año después de su de ingreso. Vencido este plazo, si desean matricularse en la UTP, deben participar de otro proceso de admisión.

CAPÍTULO IV: PERFIL DEL INGRESANTE DE PREGRADO

17. El postulante que ingresa la UTP desarrolla durante su carrera en la Universidad una serie de competencias que son parte de los objetivos de su formación que requieren algunas condiciones iniciales que se expresan en habilidades básicas relacionadas a las áreas evaluadas en los procesos de admisión éstas son las siguientes:
- Comunicación efectiva: maneja mensajes y símbolos lingüísticos, tanto a nivel de comprensión como de análisis, síntesis, evaluación, comparación y crítica.
 - Resolución de problemas: analiza y plantea soluciones a problemas matemáticos simples.
 - Habilidad lógico analítica: aplica pragmáticamente el pensamiento: razona, hace análisis de símbolos y números, conclusiones lógicas posibles y necesarias y verifica los datos.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES AL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO

18. De acuerdo con lo establecido por la Ley No. 30220 (Ley Universitaria), la UTP otorga las facilidades a las personas que durante su inscripción en el proceso de admisión declaren alguna discapacidad comprobada. La UTP destina el 5% de sus vacantes a los postulantes con discapacidad que aprueben el proceso de admisión.
19. Los trámites y consultas sobre el proceso de admisión deben ser realizados en la Oficina de Informes para que sean correcta y oportunamente atendidos.

TÍTULO III: ADMISIÓN A LA EPG

CAPÍTULO I: CONCURSO DE ADMISIÓN

20. El ingreso a la EPG, para cursar estudios de postgrado, se realiza mediante concurso de admisión.
21. El proceso de admisión tiene por finalidad convocar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes. Para ello, los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
22. El proceso de admisión está a cargo de la Dirección General de la EPG, quien es responsable de lo siguiente:
- elaborar y comunicar el calendario del proceso de admisión;
 - coordinar los concursos de admisión que la EPG convoque,
 - procesar y calificar los exámenes y evaluaciones de admisión e informar los resultados de las vacantes ocupadas al Director Académico de la EPG; y

- velar por el cumplimiento de las normas especiales que establecen beneficios para la admisión a la EPG.
23. Los documentos requeridos para la inscripción al proceso de admisión se especifican a continuación en cada modalidad.

CAPÍTULO II: MODALIDADES DE ADMISIÓN

24. La admisión a los programas de maestría y doctorado de la EPG se realiza conforme a las siguientes modalidades:

24.1 Admisión a maestría: para ser admitido a un programa de maestría en la EPG, el postulante debe presentar con lo siguiente:

- copia certificada del diploma de su Grado Académico de Bachiller el mismo que debe encontrarse registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Sunedu;
- copia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte);
- documento que certifique, como mínimo, dos años de experiencia laboral;
- carta de presentación personal que explique su motivación para realizar estudios de postgrado en la EPG;
- solicitud de admisión a la EPG conforme al modelo que se le proporciona. A ella adjunta los documentos antes señalados, así como su fotografía en formato digital, a color, con fondo blanco y con resolución mínima de 300dpi; y
- documento con el pago por los derechos de admisión a la EPG conforme al tarifario vigente.

24.2 Admisión a doctorado: para ser admitido a un programa de Doctorado en la EPG, el postulante debe presentar lo siguiente:

- copia certificada del diploma de su Grado Académico de Maestro, el mismo que debe encontrarse registrado en la Sunedu;
- copia simple del DNI y, en el caso de postulantes extranjeros, un documento oficial de identificación (carné de extranjería o pasaporte);
- documento que certifique mínimo cinco años de experiencia laboral;
- carta de presentación personal que explique su motivación para realizar estudios de postgrado en la EPG;
- carta de presentación de una o dos personas que lo conozcan personalmente y que puedan certificar sus habilidades personales y profesionales;

- solicitud de admisión a la EPG conforme al modelo que se le proporciona. A ella adjunta los documentos antes señalados, así como su fotografía en formato digital, a color, con fondo blanco y con resolución mínima de 300dpi; y
- documento con el pago por los derechos de admisión a la EPG conforme al tarifario vigente

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

25. La admisión a los programas de maestría y doctorados de la EPG se realiza sobre la base de la evaluación de las aptitudes y conocimientos de los postulantes para seguir estudios de postgrado.
26. La evaluación consiste en lo siguiente:
- entrevista personal: la cual está a cargo de la Dirección Académica de la EPG y tiene como objetivo ampliar la información consignada en la solicitud de admisión, conocer a fondo la motivación del postulante para seguir estudios de postgrado, su interés por la EPG. Así mismo, evaluar el grado de desarrollo del postulante en el conocimiento teórico y la experiencia laboral obtenida;
 - evaluación de conocimientos: es la prueba que contiene preguntas de cultura general, razonamiento matemático y razonamiento verbal, las cuales buscan determinar las aptitudes del postulante; y
 - evaluación de la solicitud presentada conforme a lo que se establece en el capítulo anterior.
27. Concluido el proceso de admisión, la EPG informa al postulante, mediante correo electrónico, el resultado de su evaluación y, en caso corresponda, la fecha de inicio de clases del programa al cual postuló.

CAPÍTULO IV: PERFIL DEL INGRESANTE DE POSGRADO

28. El postulante que ingresa a un programa de postgrado en la EPG es un profesional que busca destacar por un desempeño innovador, que posee un espíritu emprendedor y se encuentra orientado a resultados. Además, irá desarrollando durante la maestría una serie de competencias que son parte de los objetivos de su formación que requieren algunas condiciones iniciales que se expresan en habilidades básicas relacionadas a las áreas evaluadas en los procesos de admisión. Estas son las siguientes:
- preguntas de cultura general: desarrolla pensamiento crítico para juzgar el entorno;
 - resolución de problemas: analiza y plantea soluciones a problemas matemáticos simples;

- razonamiento verbal: razona, hace análisis de conclusiones lógicas posibles y necesarias y verifica los datos; y
- motivación para la postulación: sustenta su motivación para postular al programa y las competencias que busca desarrollar.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento y su interpretación son absueltos y resueltos en forma definitiva por el Rector.

Segunda.- Los derechos administrativos pagados en el proceso de admisión y otros pagos realizados antes de la matrícula del ingresante, no están sujetos a devolución.

Tercera.- La UTP verifica en cualquier momento los documentos presentados por el postulante. De comprobarse alguna irregularidad en los mismos, el postulante pierde todos derechos adquiridos y no puede volver a postular a la Universidad ni a la EPG.

Cuarta.- Los documentos presentados por el ingresante pasan a formar parte de su expediente de admisión, por lo que no le serán devueltos. Aquellos postulantes que no han ingresado o que, habiendo ingresado no deseen realizar sus estudios en la Universidad o en la EPG, pueden solicitar la devolución de sus documentos dentro de los 30 días calendario después de concluido el proceso de admisión.

Quinta.- No puede postular a la Universidad ni a la EPG quien haya sido excluido de la Universidad o de la EPG por razones académicas ni separado de UTP u otra universidad por razones disciplinarias.

Sexta.- En caso un postulante incumpla con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, la UTP se reserva el derecho de admitir o retirar la vacante por obtener u obtenida.

Séptima. - todo documento emitido en un idioma distinto al español deber estar traducido a este y apostillado bajo los términos del Convenio de la Apostilla de la Haya o certificados y firmados por el Consulado del Perú en el país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú.

Octava.- Este Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Resolución Rectoral.

ANEXO 1: ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN

1. Las asignaturas de Nivelación en la UTP para pregrado son dos: Nivelación de Matemática y Nivelación de Redacción. Estas asignaturas tienen horas de clase equivalentes a tres, cuatro o cinco créditos, según sea el caso. Estos créditos son solo equivalentes ya que no se suman al total de créditos de cada carrera.
2. La asignatura Nivelación de Redacción tiene cuatro créditos equivalentes y es el mismo para todas las carreras. Como se indica en el numeral anterior, estos créditos son solo equivalentes ya que no se suman al total de créditos de cada carrera.
3. La asignatura Nivelación de Matemática tiene las siguientes cuatro variantes:
 - a) Nivelación de Matemática para ingenieros, de cinco créditos equivalentes;
 - b) Nivelación de Matemática para las carreras de Gestión, de cuatro créditos equivalentes;
 - c) Nivelación de Matemática para las carreras de Humanidades y Ciencias de la Salud, de cuatro créditos equivalentes; y
 - d) Nivelación de Matemática para la carrera de Arquitectura de tres créditos equivalentes.
4. Estas asignaturas son obligatorias para todos aquellos alumnos que, según el resultado del examen de admisión, demuestran no tener las siguientes competencias en Comunicación y Matemática:
 - 4.1 Comunicación efectiva: un ingresante a la UTP comprende textos variados y construye mensajes solventes. Para ello, debe demostrar que es capaz de lo siguiente:
 - Establecer relaciones de semejanza entre conceptos distintos.
 - Manejar un vocabulario acorde con lo aprendido en la educación secundaria.
 - Inferir los significados de ciertas palabras y frases de acuerdo con el contexto en que se encuentran.
 - Seleccionar, jerarquizar y ordenar ideas dentro de un contexto de acuerdo con su importancia.
 - Interpretar y construir párrafos.
 - Comprender una lectura y responder preguntas sobre ella.
 - 4.2 Pensamiento Matemático: un ingresante a la UTP resuelve problemas algebraicos y demuestra habilidades de pensamiento espacial.

Para ello, debe demostrar que es capaz de lo siguiente:

- Realizar correctamente operaciones con números reales.
 - Identificar las variables que intervienen en un problema.
 - Traducir datos y condiciones a expresiones algebraicas.
 - Resolver adecuadamente ecuaciones algebraicas.
 - Identificar funciones y expresarlas de manera gráfica y algebraica.
5. Los ingresantes por la modalidad Beca 18 se matriculan en las asignaturas de Nivelación que establece el PRONABEC.